



## Asamblea General

Distr. general  
22 de febrero de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Octavo período de sesiones**  
Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2010

### **Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Kiribati**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Metodología y consultas**

1. El examen periódico universal (EPU) es un nuevo mecanismo de las Naciones Unidas concebido para supervisar la situación de los derechos humanos en cada Estado miembro. En 2007, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió que Kiribati presentara en mayo de 2010 su informe a los fines del examen periódico universal.

2. Del 17 al 23 de septiembre de 2009 un equipo de asesoramiento técnico de la Secretaría del equipo regional de recursos sobre derechos humanos de la Comunidad del Pacífico (RRRT), formado por tres miembros, y la oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Fiji impartieron capacitación en Kiribati sobre el proceso del examen periódico universal. Tras consultar con el Gabinete, se convocó en colaboración con el Ministerio del Interior y Asuntos Sociales (MISA) una primera reunión consultiva en la que participaron representantes de todas las partes interesadas, a saber, el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil, que decidieron establecer un Grupo de Trabajo Nacional sobre el Examen Periódico Universal.

3. En el taller de capacitación realizado en septiembre de 2009, el Grupo de Trabajo Nacional se dividió en dos grupos: uno encargado de los informes de las ONG y otro del presente informe nacional. En el MISA se creó un grupo de tareas interno al que se encomendó que iniciara y coordinara las consultas y redactara el informe nacional. Las consultas se realizaron en un contexto de importantes limitaciones en cuanto a la capacidad. Se mantuvieron reuniones informativas y se realizó la labor preparatoria con los ministerios y los organismos gubernamentales, incluido el poder judicial de Kiribati, la policía y la administración penitenciaria. El Secretario Adjunto dirigió el equipo de redacción.

## **II. Información básica sobre Kiribati y contextos nacionales**

### **A. Panorama general**

4. Antes de alcanzar la independencia en 1979, la República de Kiribati (Kiribati), anteriormente conocida como Islas Gilbert, fue un protectorado administrado por Gran Bretaña entre 1892 y 1916. De 1916 a 1979, las Islas Gilbert y Ellice fueron colonias británicas, y el 12 de julio de 1979 Kiribati accedió a la independencia. Kiribati está situada a la altura del ecuador en el Pacífico central y está formada por 33 atolones de coral, entre los que se encuentra Kiritimati (Christmas), que es el atolón más grande en el mundo (388,4 km<sup>2</sup>). Sus atolones están dispersos en una superficie de más de 3 millones de km<sup>2</sup> de océano, lo que equivale aproximadamente a la superficie total de todos los países de la Unión Europea. La superficie de tierra emergida es de tan sólo 810,5 km<sup>2</sup>, pero si se tienen en cuenta los 320 km (200 millas) de la zona económica exclusiva, la superficie total supera los 3 millones de km<sup>2</sup>. Por cada kilómetro cuadrado de tierra hay más de 4.000 km<sup>2</sup> de océano. Los ciudadanos que viven en las Islas Line (Line Islands) en la parte septentrional de Kiribati se hallan a más de 3.000 km de distancia de la capital, Tarawa (Bairiki). La distribución geográfica de las islas impone considerables limitaciones y problemas para el desarrollo, en particular en lo que respecta a la prestación de servicios a más de 92.000 personas repartidas en una superficie tan grande del planeta.

## **B. Sistema de gobierno**

5. La República de Kiribati es una democracia constitucional. El poder legislativo lo ejerce un parlamento unicameral (*Auti ni Maungatabu*), que combina el modelo parlamentario de Westminster y el modelo presidencial. El Parlamento tiene 44 miembros, elegidos cada cuatro años a partir de 23 circunscripciones. Los candidatos a las elecciones presidenciales son designados mediante votación secreta de entre los miembros del Parlamento. El Presidente es el Jefe del Gobierno y del Estado.

## **C. La Constitución y el ordenamiento jurídico**

6. La Constitución es la ley suprema del país y proporciona el marco de orientación para el Gobierno de Kiribati. Dispone la división de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo.

7. La Constitución establece el Tribunal de Apelación y el Tribunal Superior y concede facultades a este último para supervisar a los tribunales inferiores, es decir, a los tribunales de primera instancia creados por la Ordenanza de tribunales de primera instancia. El Tribunal Superior tiene competencia jurisdiccional plena, incluso para interpretar y determinar cuestiones relativas a la Constitución, mientras que, de conformidad con la Ordenanza de tribunales de primera instancia, la competencia jurisdiccional de los tribunales inferiores es limitada. El sistema judicial se basa en el *common law* inglés.

## **D. Idioma**

8. Los idiomas oficiales de Kiribati son el inglés y el kiribatiano.

## **E. Población**

9. El censo de 2005 registró una población total de 92.533 habitantes, que si se compara con la cifra de 84.494 habitantes registrada en el año 2000 representa un aumento del 9,5%, es decir 8.039 personas, lo que supone una tasa media anual de crecimiento del 1,8%. Sin embargo, el aumento de la población en Tarawa septentrional fue mayor. En algunas islas exteriores el crecimiento demográfico fue negativo. El mayor crecimiento demográfico, con un aumento de 3.594 personas, se produjo en Tarawa meridional, que cuenta con una población de 40.311 personas y representa el 44% de la población total de Kiribati.

10. La densidad demográfica media es de 127 personas por kilómetro cuadrado, aunque varía mucho de una isla a otra. Mientras que en Kiritimati es de tan sólo 13 habitantes por kilómetro cuadrado, en Tarawa meridional es de 2.558 personas por kilómetro cuadrado. La isla de Betio, en Tarawa meridional, cuya superficie total es de tan sólo 1,7 kilómetro cuadrado, tiene una densidad de población de más de 7.000 personas por kilómetro cuadrado, densidad que supera a la de Singapur o Hong Kong.

## **F. Umbral de pobreza en relación con las necesidades básicas**

11. Según la última encuesta de ingresos y gastos de los hogares y la encuesta comunitaria de 2001 (SAPHE), Kiribati tiene una de las proporciones más elevadas (50%) de hogares con ingresos per cápita inferiores al umbral nacional de pobreza en relación con las necesidades básicas. Si ese valor se convierte a la norma del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que establece el umbral de pobreza en unos ingresos

por día y persona de un dólar de los EE.UU. atendiendo a la paridad del poder adquisitivo de 1993, y considerando los valores de consumo de la producción propia, la proporción de hogares que viven por debajo del nivel de pobreza se reduce el 38% (Banco Asiático de Desarrollo, 2002).

### **G. Índice de desarrollo humano (IDH)**

12. El Informe de 1999 sobre el desarrollo humano en el Pacífico clasifica a Kiribati en novena posición, frente a la octava en 1994, entre los países en desarrollo del Pacífico miembros del Banco Asiático de Desarrollo (BASD), con un IDH de 0,515. El índice y la posición se calculan a partir de una valoración compuesta por la esperanza de vida al nacer de 61,6 años, una tasa de alfabetización de adultos del 92%, un índice bruto de escolarización del 68% y un producto interno bruto (PIB) per cápita real de 702 dólares de los EE.UU.

### **H. Índice de pobreza humana (IPH)**

13. En el Informe de 1999 sobre el desarrollo humano en el Pacífico, Kiribati aparece con un IPH de 12,7, lo que sitúa al país en séptima posición en cuanto al índice de pobreza entre los 12 países en desarrollo del Pacífico. El índice se obtiene mediante una valoración compuesta por la población que se prevé que no alcanzará los 40 años de edad (16%), la tasa de analfabetismo entre la población adulta (8%), la tasa de niños menores de 5 años con un peso inferior al normal (13%) y la población sin acceso a agua potable (24%).

### **I. Producto interno bruto (PIB)**

14. Según la última evaluación pública del producto interno bruto (PIB), la economía de Kiribati registró en la década de 1990 a 2000 un crecimiento promedio constante, aunque poco espectacular, del 3,4% anual, lo que representa un aumento en el PIB real per cápita de aproximadamente el 1,6% anual. Sin embargo, de 2000 a 2008 el crecimiento se redujo a un promedio de aproximadamente el 1,5% anual, lo que significa que el PIB per cápita está disminuyendo lentamente en términos reales. El sector público sigue dominando la economía nacional y proporciona casi las dos terceras partes de todos los empleos remunerados y cerca de la mitad del PIB monetario.

### **J. Medidas legislativas y de política**

15. La protección constitucional de los derechos y libertades fundamentales está sujeta, como en la mayoría de los países del mundo, a ciertas condiciones y limitaciones. No obstante, cualquier medida adoptada por el Gobierno o cualquier ley o acto realizado al amparo de una ley que restrinja los derechos y libertades protegidos en la Constitución debe ser "razonable y estar justificada dentro de una sociedad democrática".

16. El Tribunal Superior tiene competencia para decidir acerca de cuestiones contempladas en la Carta de Derechos, y está facultado para dictar las órdenes, expedir los autos y dar las instrucciones que estime convenientes para amparar o garantizar los derechos protegidos por la ley. La legislación penal establece el marco legislativo para hacer efectivo el derecho constitucional a las debidas garantías procesales y a un juicio justo. El sistema de defensoría pública, encarnado en la Oficina de los abogados de los ciudadanos, garantiza la igualdad de medios procesales en cuanto a la defensa. Los

ciudadanos de Kiribati dan mucha importancia al respeto del estado de derecho y a la independencia del poder judicial.

17. El derecho consuetudinario de Kiribati también está reconocido en el marco jurídico del país. Algunos aspectos de ese derecho protegen los principios de derechos humanos. Por ejemplo, el derecho consuetudinario de la tierra se aplica de manera que ningún miembro de una familia sea discriminado. No se emplean ni aplican aquellos aspectos del derecho consuetudinario que hoy día se percibirían como una violación de los derechos humanos. La ley escrita prevalece sobre el derecho consuetudinario y el Tribunal Superior se ha pronunciado acerca de la aplicación de ese derecho y ha declarado ilícitas muchas normas consuetudinarias relacionadas con el gobierno de las aldeas, como la expulsión de una familia a islas exteriores, lo que demuestra que la ley prevalece sobre la costumbre. Sin embargo, en algunas esferas es necesario mantener las costumbres, como la que establece que los miembros varones hereden una mayor proporción de tierra a fin de salvaguardar las tierras de la familia.

18. Sigue vigente el Plan Estratégico Nacional (2001-2005) destinado a aplicar las políticas relativas a las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y al VIH/SIDA, y el Gobierno trabaja actualmente en el segundo plan estratégico nacional para el período 2008-2011.

## **K. Compromisos internacionales en materia de derechos humanos**

19. Kiribati defiende los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y ha ratificado dos tratados internacionales de derechos humanos: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada en abril de 2004, y la Convención sobre los Derechos del Niño, que ratificó en diciembre de 2005 con reservas a los apartados b), c), d), e) y f) del artículo 24.

20. Como la mayoría de los Estados insulares del Pacífico, Kiribati no ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales, y los dos que ha ratificado todavía no se han incorporado plenamente a la legislación interna. La plena aplicación de esos instrumentos es un proceso continuo y progresivo cuyo retraso obedece principalmente a la falta de recursos y de capacidad, entre otros factores. No obstante, se están adoptando medidas para adaptar la legislación nacional a esos dos instrumentos. Por ejemplo, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se está ejecutando con la supervisión de la Fiscalía General un proyecto de reforma legislativa sobre la protección del niño. Otro proyecto, titulado "Reforma de las leyes: protección de la mujer y la familia", en el que colaboran el MISA y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SPC)/RRRT, tiene entre sus principales objetivos emprender una reforma legislativa para facilitar el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

21. En Kiribati no hay ninguna institución de derechos humanos, por lo se confía en que la comunidad internacional considere la posibilidad de proporcionar asistencia técnica y financiera para establecer esa institución en el futuro. La creación de una Comisión de Derechos Humanos en la región sería una medida adecuada. Además, el Gobierno de Kiribati apoya la propuesta que actualmente se estudia en la Secretaría del Foro de Islas del Pacífico de establecer un mecanismo regional de derechos humanos.

22. Kiribati pasó a formar parte del Commonwealth en 1979, inmediatamente después de pasar a formar parte de las Naciones Unidas como su 139º Miembro. También es miembro fundador del Foro de las Islas del Pacífico y miembro de varias organizaciones regionales, como la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, el Programa Regional del

Pacífico Sur para el Medio Ambiente y la Comisión de Geociencias Aplicadas del Pacífico Sur (SOPAC).

### **III. Promoción y protección de los derechos humanos**

#### **A. La Constitución**

23. La Constitución, ley suprema de Kiribati, contiene una combinación de derechos jurídicamente exigibles y principios generales. La Carta de Derechos, que se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos, garantiza la protección de determinados derechos y libertades fundamentales y proporciona el marco jurídico para el nombramiento de los funcionarios públicos y en relación con el poder judicial, la ciudadanía, el sufragio y las finanzas. Kiribati defiende los principios de los derechos humanos. La Constitución garantiza los derechos y libertades fundamentales sin discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo, pero con sujeción al respeto de los derechos de los demás, el interés público o cualquier limitación de la protección prevista en la disposición que garantice el derecho. Entre los derechos y libertades protegidos figuran el derecho a la vida y a la libertad, la libertad de conciencia, expresión, asociación y circulación y la protección de la ley. En lo que se refiere a la libertad frente a la discriminación destaca notablemente, y así lo reconoce el Gobierno, la ausencia de una disposición que proteja contra la discriminación por motivos de género. El Gobierno ha tratado de enmendar la Constitución, pero su propuesta fue rechazada por el Parlamento al no obtener la mayoría de dos tercios exigida por la ley.

24. También hay ejemplos de leyes nacionales que tratan una serie más amplia de derechos humanos relacionados con el respeto de las garantías procesales. Por ejemplo, en el Código de Procedimiento Penal se establecen diversas salvaguardias frente a la detención arbitraria y el allanamiento de morada.

25. Toda violación de los derechos humanos contemplados en la ley puede ser sometida a los tribunales.

#### **B. El poder judicial y el derecho a un juicio justo**

26. Kiribati respeta el estado de derecho y la administración de justicia. La Constitución garantiza el derecho a un juicio justo. La ley se aplica a todas las personas sin excepción y los juicios son públicos. Se respeta la presunción de inocencia y los acusados tienen derecho a estar presentes en el juicio, a interrogar a los testigos de cargo, a acceder a un intérprete y a consultar oportunamente con un abogado. Los abogados pueden comunicarse libremente con los acusados. Existe el derecho de apelación y la Constitución garantiza un juicio justo en un plazo razonable.

27. El Gobierno de Kiribati respeta la independencia y las decisiones del poder judicial. La Constitución reconoce la independencia y la imparcialidad de los tribunales u otras instancias competentes para dictar sentencia previstas por la ley. El Tribunal Superior tiene competencia para, entre otras cosas, decidir acerca de cuestiones relacionadas con la Carta de Derechos y puede dictar las órdenes, expedir los autos y dar las instrucciones que estime convenientes para amparar o garantizar los derechos protegidos por la ley. Los jueces de Kiribati se han mostrado dispuestos a incorporar la normativa internacional de derechos humanos en sus resoluciones.

28. El Tribunal Superior celebra audiencias periódicas en las islas exteriores, aunque la mayoría de los casos de esas islas también se ventilan en los juzgados permanentes de

Tarawa meridional. El Tribunal de Apelación celebra audiencias una vez al año en las que se atienden todos los recursos interpuestos. Cada una de las 23 islas principales tiene un tribunal de primera instancia.

29. Los ciudadanos pueden obtener asesoramiento jurídico gratuito en la Oficina de los abogados de los ciudadanos, que está financiada por el Estado y cuyos servicios se extienden a los casos de apelación de las islas exteriores, promoviendo así un mayor acceso a la justicia. También ha aumentado el número de despachos privados de abogados, principalmente en Tarawa meridional. El Gobierno sigue invirtiendo en la formación jurídica de buena calidad y concede becas para alcanzar el objetivo de que los ciudadanos dispongan de más abogados.

30. En el sistema judicial se ha incorporado un tribunal de menores para juzgar a los menores infractores fuera de los tribunales ordinarios mediante un tratamiento separado y especializado. También existe un sistema judicial comunitario no legislativo alternativo al sistema de comunidad penal oficial que permite juzgar a los autores de un primer delito. Una de las prioridades del Gobierno es la organización de talleres y cursos de capacitación sobre la justicia de menores dirigidos a jueces y agentes de la policía. Estos programas ponen de manifiesto el compromiso más amplio del Gobierno de hacer efectivo el derecho constitucional a un proceso imparcial, así como el compromiso oficial con los derechos humanos y los valores de la justicia social.

## **C. Compromisos voluntarios**

### **1. Servicios gratuitos de atención de salud**

31. El Estado proporciona acceso gratuito a los servicios médicos y de atención de salud. Para aliviar la falta de capacidad y mejorar los servicios disponibles, el Estado mantiene acuerdos de cooperación con Taiwán y Australia en virtud de los cuales equipos médicos especializados de esos países prestan servicios en Kiribati. Además, un equipo de médicos cubanos presta servicios permanentes en Tarawa. Asimismo, el Gobierno sigue aprobando incrementos de las asignaciones de becas de formación médica y de enfermería en el extranjero, principalmente en Australia y Cuba.

### **2. Educación obligatoria y gratuita**

32. En Kiribati la enseñanza primaria es gratuita y obligatoria. Es necesario que haya un sistema de control para garantizar que todos los niños puedan asistir a la escuela. La ley establece que los padres que deliberadamente no escolaricen a sus hijos pueden ser llevados ante los tribunales. Debido a las limitaciones financieras, algunas familias pueden optar por que los niños vayan a la escuela y las niñas sean "educadas" en casa. Esta práctica se está extinguiendo rápidamente y las estadísticas sobre educación muestran que en los últimos años ha aumentado el número de niñas que han obtenido certificados académicos. Las escuelas de enseñanza primaria, secundaria y enseñanza secundaria básica y las instituciones de enseñanza superior están en gran medida financiadas por el Estado, que paga los salarios del personal docente y proporciona gratuitamente el equipamiento de los centros y otros materiales didácticos.

## **D. Sensibilización pública en materia de derechos humanos**

33. En Kiribati no hay una institución específicamente dedicada a los derechos humanos. Sin embargo, hay una red muy activa de organizaciones de la sociedad civil y religiosas que trabajan principalmente en las esferas de la educación y la promoción de los derechos humanos, como AMAK, KWAN, RAK y Te-Itoiningaina y algunas otras que

forman parte de la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales (KANGO) de Kiribati. Cada una de esas organizaciones tiene sus propios programas de educación pública y de sensibilización de la comunidad. Por su parte, el Gobierno colabora activamente con estas organizaciones para fomentar el respeto y el disfrute por los ciudadanos de todos los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales. En particular, el MISA es el órgano del Gobierno encargado de promover las asociaciones con las ONG y los grupos de la sociedad civil para fomentar actividades de sensibilización pública sobre los derechos humanos. El MISA participó de manera activa y comprometida junto con grupos de mujeres en la campaña del día del Lazo Blanco que tuvo lugar hace poco. La Fiscalía General y la Oficina de los abogados de los ciudadanos disponen de información sobre los diversos aspectos de los derechos humanos para que la difundan entre los ciudadanos. El apoyo permanente del Gobierno a las cuestiones de derechos humanos y la sensibilización al respecto, quedan demostrados en la reciente colaboración en proyectos sobre la violencia de género. La Secretaría de la Comunidad del Pacífico financió el Estudio sobre la familia y la seguridad en Kiribati, y el UNICEF financió el Estudio de referencia sobre la protección del niño. Estos proyectos están aún en sus etapas iniciales y en breve se presentarán los resultados.

## **IV. Determinación de los retos, logros y limitaciones**

### **A. Retos**

#### **1. Efectos del cambio climático**

34. Los efectos del cambio climático son el reto individual más importante para Kiribati. Hay mucho en juego, incluida la existencia misma de sus generaciones futuras.

35. El cambio climático y la elevación del nivel del mar son un enorme peligro para los ecosistemas insulares como Kiribati, ya que amenazan el hábitat básico para la supervivencia de su pueblo, es decir, la tierra y el mar circundante. Las restricciones del suministro de agua y la salinización de las limitadas reservas de agua dulce pondrán en peligro la existencia misma de vida en los atolones y la vida de la población. La erosión costera y el aumento del nivel del mar no son peligros de los que se habla sólo como de un riesgo futuro, sino que son ya una realidad de la vida en Kiribati. Al igual que sucede con otros pequeños Estados insulares del Pacífico, como la vecina Tuvalu, que no han contribuido a las desastrosas consecuencias del calentamiento del planeta y del cambio climático, los efectos del cambio climático y la elevación del nivel del mar se consideran actos ilegales contra los habitantes de esas islas. La escasez de tierras de cultivo y, en general, aprovechables, constituyen hoy día problemas de desarrollo. Junto con las consecuencias muy reales y actuales del cambio climático y la elevación del nivel del mar, este problema de desarrollo es la prioridad más importante del Estado.

#### **2. La mujer**

36. Histórica y tradicionalmente la sociedad de Kiribati es esencialmente patrilineal. Los roles de uno y otro sexo siguen estando estrictamente definidos, y ese es un factor que se cita a menudo para justificar actitudes negativas en el trato a las mujeres. A pesar de que en los últimos años la concienciación respecto de los derechos de la mujer, en particular la cuestión de la violencia contra la mujer, ha aumentado tanto en el ámbito público como en el privado, la susceptibilidad en torno a esta cuestión sigue siendo un importante factor que dificulta un debate abierto y franco. La protección de la mujer se ha incluido en la agenda política. Todavía queda mucho trabajo por hacer para garantizar los marcos jurídicos y judiciales necesarios para facilitar esa protección.

37. Kiribati ratificó en abril de 2004 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ya se ha elaborado el proyecto de informe inicial de Kiribati sobre la aplicación de la Convención, que ha sido remitido al Gobierno para que lo apruebe antes de presentarlo en el curso de este año. El retraso en la presentación del informe se debe principalmente a los problemas de capacidad. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la RRRT prestaron asistencia financiera y técnica, respectivamente, para la elaboración del informe sobre la aplicación de la Convención. Sin esa asistencia habría sido muy difícil cumplir las obligaciones de presentación de informes. El Gobierno reconoce que varias esferas de la legislación de Kiribati no se ajustan a las disposiciones de la Convención.

38. Como se ha indicado anteriormente en el presente informe, las disposiciones sobre discriminación de la Carta de Derechos no prohíben la discriminación por motivo de género, razón por la que la discriminación contra la mujer es legal en Kiribati. La legislación nacional no protege adecuadamente los derechos de la mujer. El derecho de familia, incluidas las leyes sobre el matrimonio, el divorcio y la custodia de los hijos, el derecho penal (concretamente en lo que respecta a los delitos sexuales y la promoción de la reconciliación) y la legislación sobre la tierra y la ciudadanía contienen elementos que discriminan a la mujer. El Gobierno de Kiribati ha incluido algunos de estos temas en la agenda política. Reconoce que es necesario un esfuerzo colectivo entre el Gobierno y todos los interesados para abordar eficazmente las cuestiones pertinentes. Se trata de examinar las esferas que requieren reformas para que Kiribati cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención.

### **3. Educación**

39. La disminución en el nivel de la educación de calidad puede apreciarse especialmente en el nivel del inglés hablado y escrito, que es el requisito previo fundamental para ingresar en la universidad. El profesorado adolece de falta de formación y calificación, debido principalmente a la escasez de recursos financieros y humanos. Es evidente que se debe revisar el currículo escolar, descentralizar el sistema educativo y mejorar las instalaciones escolares. Todas estas necesidades exigen aumentar la financiación en este ámbito. El Gobierno está adoptando medidas para crear oportunidades de empleo mediante la creación de escuelas de formación profesional y escuelas de jardinería o de mecánica, entre otras.

### **4. Servicios de policía y administración penitenciaria**

40. La escasez de recursos y de personal son los dos principales impedimentos para el desarrollo progresivo de estas dos instituciones. Los agentes de policía y los funcionarios de prisiones necesitan recibir una formación más especializada. En este sentido, es prioritaria la aplicación de la nueva Ley de policía de 2008. Sin embargo, sigue habiendo escasez de recursos, personal, infraestructuras y equipo, debido a la falta de financiación nacional y de los donantes. Generalmente se reconoce que los agentes de policía y los funcionarios de prisiones se encuentran entre los funcionarios peor pagados de la administración pública, lo que a menudo repercute negativamente en los servicios y causa desmotivación. El Gobierno reconoce que es necesario aumentar el número de funcionarias y está estudiando la contratación de más mujeres en la policía para reforzar la plantilla y ofrecer un servicio más eficaz en los ámbitos en que las agentes de sexo femenino puedan prestarlo. La falta de instalaciones adecuadas para el internamiento de menores y mujeres obliga a que los menores, las mujeres y los hombres compartan a menudo las mismas celdas. La escasez de recursos es el principal obstáculo para poner remedio a esta clara ilustración de lo mucho que tiene que hacer Kiribati para recuperar el retraso en cuanto al desarrollo, incluso en comparación con sus vecinos insulares del Pacífico.

## **5. Salud**

41. El Gobierno reconoce que Kiribati debe fortalecer su equipo de profesionales médicos, tanto de doctores como de enfermeros. Los servicios médicos y las instalaciones de salud materna deben mejorarse y mantenerse en niveles adecuados y asequibles. La prestación de servicios a las islas es un problema constante y enorme. También en este caso la falta de recursos y de capacidad sigue siendo el mayor obstáculo para alcanzar el objetivo que se ha fijado el Gobierno de que todos los ciudadanos de Kiribati dispongan de servicios médicos y de atención de salud asequibles.

## **6. Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño**

42. El Gobierno reconoce que el Código Penal y otras leyes que directa o indirectamente afectan a los derechos e intereses de los niños deberían haberse reformado hace mucho tiempo. Para poder aplicar plenamente la Convención es necesario y urgente construir infraestructuras (por ejemplo centros de detención de jóvenes, escuelas y servicios médicos). Una vez más, la falta de recursos y de capacidad son importantes obstáculos que se deberán superar. En enero de 2010 se inició el proceso de reforma legislativa en relación con la protección del niño.

## **7. Cuestiones de empleo**

43. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo de los Recursos Humanos sufre una importante falta de capacidad para aplicar los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por Kiribati. También necesita asistencia financiera y técnica para poner en práctica programas de arbitraje y de mediación, entre otros.

## **8. Problemas de desarrollo**

- Falta de recursos financieros y técnicos;
- Problemas de recursos humanos;
- Limitada base de recursos naturales para el desarrollo;
- La distancia entre las islas, que dificulta la prestación de servicios;
- Acceso limitado y costoso a los mercados internacionales;
- Limitadas relaciones empresariales y diplomáticas a nivel nacional;
- Limitaciones para el aprovechamiento de tierras debido a su tamaño, las cuestiones sociales y la cultura;
- Grave escasez de medicamentos adecuados;
- Escasez de profesionales médicos, doctores y enfermeros, calificados y especializados;
- Alto costo de la vida debido, entre otras cosas, a los elevados precios del combustible, la alimentación y la reducida base del mercado;
- Margen limitado para desarrollar opciones de empleo.

## **B. Limitaciones**

### **Acceso a la justicia**

44. La principal limitación en relación con el acceso a la justicia en Kiribati es la falta de recursos humanos y de capacidad institucional. Aunque el Gobierno ha puesto a

disposición de los ciudadanos servicios jurídicos gratuitos a través de la Oficina de los abogados de los ciudadanos, esa institución adolece de una enorme falta de personal y de fondos. Otra preocupación fundamental para el Gobierno es la relación entre el acceso de los ciudadanos a la justicia y la necesidad de jueces calificados y adecuadamente capacitados, especialmente en las islas exteriores de difícil acceso. La gran mayoría de los jueces en Kiribati son legos, es decir, que no tienen formación jurídica. Su capacidad para resolver casos complejos es un problema que el Gobierno desea resolver.

45. El Gobierno también reconoce que muchas esferas precisan una urgente reforma legislativa, pero la falta de capacidad técnica supone un importante obstáculo para ello. Entre la lista de cuestiones que habría que abordar figuran el establecimiento de servicios jurídicos móviles, el desarrollo de infraestructuras, la capacitación de los jueces de paz y la asistencia técnica.

## **C. Logros**

### **1. Efectos del cambio climático**

46. La Ley de medio ambiente (enmendada) de 2007 (Ley de medio ambiente) se elaboró para abordar algunas de las consecuencias inmediatas y a largo plazo del cambio climático y la degradación del medio ambiente. El Ministerio de Medio Ambiente, Tierras y Desarrollo Agrícola vela por su correcta aplicación y supervisa el Programa Nacional de sensibilización y los programas de las ONG relativos al cambio climático. La promulgación, aplicación y cumplimiento de la Ley de medio ambiente ha acelerado los esfuerzos por proteger el medio ambiente de los impactos del desarrollo y otras actividades contaminantes. El Gobierno de Kiribati ha iniciado recientemente actividades encaminadas a abordar con urgencia la degradación del medio ambiente. En colaboración con la Unión Europea, que aportó la financiación, se está ejecutando un programa de prospección minera en estructuras marinas cuyo objetivo es aliviar la presión sobre los recursos costeros y mejorar la estabilidad de la costa, que las actividades de construcción había explotado en exceso. Gracias al reciclado comercial de materiales no biodegradables, especialmente latas de aluminio, botellas y metal se ha reducido la cantidad de residuos, a pesar de que la ley lleva poco tiempo en vigor. El control de la construcción y el diseño de las escolleras y la replantación de los manglares son parte de los esfuerzos de mitigación que se están realizando para contrarrestar la erosión de la costa. En colaboración con los donantes bilaterales y las organizaciones regionales se están aplicando programas para vigilar el aumento del nivel del mar. Kiribati ha aprobado la creación de su primera zona protegida, las Islas Phoenix, pero todavía no se han promulgado leyes pertinentes sobre las especies protegidas. Se está tramitando esta cuestión, que se complementará con la protección de las parcelas de arrecifes que se considere necesario. Para mejorar la aplicación de la Ley de medio ambiente, en Tarawa meridional y en Betio se está acelerando gradualmente el proceso de creación de un servicio de policía encargado de velar por su cumplimiento.

47. En el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente [www.environment.gov.ki](http://www.environment.gov.ki) puede consultarse la documentación adicional disponible sobre la protección del medio ambiente, incluidos los planes operacionales anuales del Ministerio.

### **2. El niño**

48. Se está finalizando un estudio sobre la asistencia a la familia (diciembre de 2009) en el que se incluyen los resultados de la encuesta de la Organización Mundial de la salud (OMS) sobre la violencia contra la mujer que proporciona datos estadísticos de la incidencia de la violencia. También se hace un análisis de la situación en cuanto al maltrato infantil. El Consejo Nacional Consultivo para la Infancia estudia en la actualidad la aplicación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño. El UNICEF

ha desempeñado un papel decisivo en la firma de otro memorando de entendimiento entre el Ministerio del Interior y Asuntos Sociales y el Ministerio de Salud para garantizar la inscripción en el registro civil de todos los recién nacidos. Recientemente se ha concluido un acuerdo entre el Gobierno y el UNICEF para estudiar la reforma de la legislación relativa a los niños. El proyecto ya está en marcha y el personal de la Fiscalía General colabora con los consultores de Australia sobre el proyecto.

### 3. La mujer

49. En 2008 el Gobierno inició y llevó a cabo un amplio estudio de alcance nacional sobre la violencia doméstica contra la mujer titulado "Salud y asistencia a la familia en Kiribati: estudio sobre la violencia contra la mujer". El Gobierno, preocupado por las denuncias cada vez más numerosas de casos de violencia contra la mujer, promovió la realización de ese estudio para conocer la magnitud del problema. Para su elaboración se contó también con un comité de partes interesadas integrado por ONG, AMAK y sus afiliados y grupos religiosos. El Presidente Tong presentó los resultados iniciales del estudio, que revelaban una muy alta incidencia en Kiribati de las diversas formas de violencia contra la mujer. El Parlamento tiene en la actualidad tres diputadas, incluida la Vicepresidenta. La difusión de las conclusiones está muy avanzada. En varias islas y comunidades se ha proporcionado información sobre la violencia contra la mujer, y algunas han asumido compromisos y adoptado decisiones sobre las intervenciones propuestas. El MISA, la policía, la Fiscalía General y las ONG están colaborando para dar a conocer la información. Los departamentos gubernamentales están colaborando y cooperando con las ONG para tratar de resolver este problema. Algunas estructuras comunitarias, como la Asociación de ancianos, colaboran para solucionar el problema de la violencia de género. El Gobierno sigue colaborando con los asociados regionales e internacionales para resolver este problema, y el MISA, en colaboración con la SPC/RRRT, ha creado un puesto y nombrado a su titular para que estudie la reforma legislativa en relación con la violencia contra la mujer.

50. La Constitución no contempla la protección contra la discriminación por razón de sexo. El proceso de enmienda de la Constitución, por ejemplo del capítulo II que trata de los "Derechos y libertades", conlleva dos etapas: la celebración de un referéndum en el que la enmienda propuesta debe ser respaldada por dos terceras partes de los votantes; y la posterior aprobación en el Parlamento por una mayoría de dos terceras partes.

51. Si bien el Gobierno reconoce que todavía queda mucho por hacer para armonizar las leyes nacionales con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ya se han tomado medidas para iniciar el proceso, como la encuesta realizada a escala nacional que proporciona la base de referencia para emprender una reforma progresiva, ya sea legislativa o en cuanto a las políticas y los programas. En 2003 se reformó la Ley de pruebas (Nº 5, de 2003) para suprimir el requisito de corroboración en el enjuiciamiento de los delitos sexuales. La enmienda también eliminó en la mayoría de las circunstancias la posibilidad de que se pudiera tener en cuenta la conducta sexual anterior de la víctima, a no ser que ese hecho fuese relevante para apoyar las pruebas presentadas por las víctimas. Los tribunales también han adoptado medidas para hacer frente a la violencia doméstica. Por ejemplo, en la causa *Toakarawa c. la República* [2006] KICA 9, el tribunal reiteró que los casos de violencia doméstica debían ser tratados como cuestiones graves de preocupación pública. El presente año se presentará al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer el primer informe sobre la aplicación de la Convención. El Gobierno se ha comprometido mediante el Plan de Desarrollo de Kiribati (2008-2011) a mejorar la condición de la mujer de la manera siguiente:

- Aumentando y promoviendo la importancia de la contribución de las mujeres al desarrollo socioeconómico;

- Aumentando la concienciación pública sobre las cuestiones de género;
- Aumentando el apoyo a los servicios encargados de las cuestiones de género.

#### **4. Proyecto de Plan Nacional de Acción para eliminar la violencia de género en Kiribati**

52. El Plan Nacional de Acción se basó en las conclusiones del estudio de 2008 sobre la violencia contra la mujer en Kiribati y se adoptó inmediatamente después de que se presentaran. Se trata del primer plan nacional de acción sobre esta cuestión adoptado en Kiribati, y su período de aplicación abarca de 2010 a 2020. Los principales aspectos del plan son la revisión legislativa, la elaboración de nuevas leyes sobre la violencia contra la mujer (por ejemplo, la Ley de la familia) y la capacitación de los agentes de policía y el personal de los servicios sociales y de bienestar social.

#### **5. Libertad de expresión**

53. La libertad de expresión es un derecho constitucional. En general, los ciudadanos pueden expresar libremente sus opiniones sobre cualquier cuestión que afecte a su bienestar. A través de Internet se puede acceder ampliamente a información, noticias, artículos, documentales y conversaciones en línea. Existen periódicos locales publicados semanalmente por las principales iglesias, como KPC Te Mauri, o por la Autoridad de Radiodifusión y Publicaciones, de propiedad pública, que también administra Radio Kiribati, una emisora de radio en FM/AM, y el periódico *Te Uekera*. Estas empresas públicas han sido acusadas a veces por la oposición parlamentaria de favorecer al Gobierno. Sin embargo, Air New FM, que es una emisora de radio muy popular entre los jóvenes, y el periódico de publicación quincenal *New Star*, que es el de mayor circulación en toda las islas, son de propiedad privada.

#### **6. Mejoras en los servicios de salud**

54. El Gobierno sigue concediendo cada vez más becas para que los estudiantes de medicina y de enfermería se formen en el extranjero, principalmente en Cuba y en Australia, respectivamente. El número de médicos procedentes del extranjero aumenta cada año. Al mismo tiempo, los acuerdos de colaboración concluidos con Taiwán y Australia se han traducido en un aumento de las visitas de equipos médicos especializados procedentes de estos países, y un equipo de médicos cubanos presta servicios permanentemente en Tarawa. La Unión Europea acaba de completar un proyecto para mejorar los servicios médicos que incluye a los centros de salud de todas las islas exteriores de Kiribati. El Plan Estratégico 2008-2011 del Ministerio de Salud y Servicios Médicos establece claramente los objetivos estratégicos del Ministerio. Otros documentos de referencia son el proyecto de documento de política sobre la supervivencia del niño, el proyecto de política de salud reproductiva y el proyecto de política de salud pública.

#### **7. Programas de desarrollo de la juventud**

55. Se está estudiando la elaboración de una política nacional sobre la juventud, que se completará este año. El objetivo es que esté finalizada en 2009 y que abarque el período comprendido entre 2010 y 2014. Esta política será la primera aprobada en el país dirigida a las actividades de los jóvenes. Cada vez es mayor el número de jóvenes que participan en los órganos de decisión. Esto ha posibilitado una mayor intervención y participación de representantes de la juventud en la elaboración de un plan de acción. Los jóvenes participan activamente en los programas de colaboración y asociación para jóvenes tanto en el plano nacional como regional. A nivel ministerial, el Plan Estratégico del MISA se centra en asuntos de la juventud y en el análisis de la situación de las mujeres, los jóvenes y los niños. A la mayoría de estos programas de desarrollo les falta apoyo financiero.

**8. Plan de medidas alternativas de policía y policía comunitaria**

56. Los Servicios de Policía de Kiribati (KPS) han creado en la policía comunitaria una unidad especial sobre la violencia doméstica y cuestiones conexas que se ajusta a las normas profesionales. El actual Plan Estratégico 2008-2011 de Kiribati sobre los servicios de policía y penitenciarios toma como base la Ley de policía de 2008, que recoge las normas profesionales internas reconocidas de la policía. La política de medidas alternativas se centra en la rehabilitación de los jóvenes delincuentes y oficializa todas las actividades de aplicación conexas. La Declaración de política sobre la asociación con la policía de Nueva Zelanda y la Iniciativa de vigilancia regional en el Pacífico (PRPI) son excelentes ejemplos de colaboración policial entre varios países. Los Servicios de Policía de Kiribati han aportado personal a la Misión de asistencia regional a las Islas Salomón. Esos servicios crearon la unidad denominada FASO, que se centra en la violencia doméstica, la violencia contra la mujer y las cuestiones relacionadas con los niños, y mantienen registros separados para estos casos. También se imparte formación para sensibilizar a los agentes de policía sobre la cuestión de la violencia contra la mujer. El establecimiento del Código de Ética de la Policía en 2004 y la aplicación de una política de tolerancia cero son nuevas iniciativas que están obteniendo mucha aceptación.

**9. Creación del tribunal de menores y plan de justicia alternativa**

57. En Kiribati hay un tribunal de menores para juzgar a los menores infractores. La organización de talleres y cursos de formación para los jueces y la policía sobre la justicia juvenil es una prioridad. La reforma educativa en torno a la justicia juvenil cuenta con el apoyo del UNICEF, que también inició en 2008 un estudio conjunto sobre el maltrato infantil.

**10. Elaboración por el Gobierno de una política sobre discapacidad**

58. Kiribati está ultimando una política nacional que incluye un plan de acción sobre discapacidad para el período 2010-2013. La labor se completó en agosto de 2009 y el documento se publicará a principios de este año. La política se ha elaborado en respuesta a la necesidad cada vez mayor de abordar las cuestiones de discapacidad en el conjunto de la comunidad. También tratará de cumplir los compromisos contraídos en los planos internacional y regional en el Marco de Acción del Milenio de Biwako hacia una sociedad incluyente, libre de barreras y basada en los derechos para las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico.

**11. Reforma educativa**

59. El Ministerio de Educación ha finalizado con la financiación de los donantes un programa de revisión de los actuales planes de estudio y de perfeccionamiento de las academias de profesores de Kiribati. Las subvenciones que el Gobierno concede a los estudiantes incluyen el costo del transporte escolar. En 2008 se inició el Plan estratégico del sector de la educación (ESSP), cuyo objeto es aumentar el nivel de la educación de calidad. Se han celebrado consultas para mejorar la calidad del profesorado y establecer sistemas de evaluación. Se ha remitido al Gobierno un proyecto de los resultados para que proponga las medidas pertinentes.

60. El Gobierno ha aprobado aumentos anuales de las becas para los estudiantes, como se pone de manifiesto en la mayor asignación presupuestaria para el sector la educación. El MISA mantiene y aplica un régimen de tasas escolares de bienestar social, por el que los niños en situaciones desfavorecidas, especialmente los huérfanos o aquellos cuyos padres tienen una discapacidad, reciben ayuda para el pago de las tasas académicas. Las directrices de la política de educación de la Junta de Becas abarcan temas de gobernanza relativos a los programas de becas y tienen especialmente en cuenta el derecho básico a la educación.

61. Se han aprobado varios documentos basados en la Declaración de política sobre la educación en la primera infancia y la enseñanza primaria y la secundaria. Otros documentos importantes son las estadísticas de educación 2006-2008 (Recopilación de estadísticas del Ministerio de Educación) y el Plan estratégico del sector de la educación (ESSP Kiribati), que es el documento final de la cumbre nacional sobre educación y normas relativas al servicio docente. En mayo de 2009 se celebraron consultas sobre el sistema de evaluaciones como seguimiento del Plan estratégico del sector de la educación, que contaron con la financiación de la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional y la Agencia de Nueva Zelanda para la Asistencia y el Desarrollo Internacionales (NZAID).

## **12. Desarrollo de la base agrícola/ganadera en colaboración con Taiwán**

62. En el marco del acuerdo de asociación con Taiwán se firmó un acuerdo bilateral que estableció la Misión Técnica de Taiwán (TTM). Este acuerdo comprende la transferencia de experiencias y conocimientos en materia de desarrollo y la promoción de la cooperación agrícola técnica. El acuerdo se revisa cada cuatro años.

63. Gracias a los acuerdos vigentes, la División de Agricultura y Ganadería (ALD) ha podido centrarse en la producción masiva de plántulas de tubérculos y árboles frutales para su distribución, mientras que la TTM, en colaboración con la ALD, proporciona a las familias hortalizas, semillas y capacitación para que mantengan sus propios huertos familiares.

64. Respecto de la ganadería, la TTM tiene un programa similar al de la ALD que alienta a los agricultores a pasar gradualmente de la agricultura de subsistencia a la comercial. Se han proporcionado lechones a los granjeros para que los críen durante cierto tiempo, pasado el cual se determine si están capacitados para realizar actividades comerciales en esta esfera. A los que consiguen que durante ese tiempo los animales mantengan el peso esperado se les proporcionan lechones gratuitamente. La avicultura se está desarrollando poco a poco y la mayoría de los granjeros son productores de huevos.

## **13. Política del Gobierno sobre el VIH/SIDA**

65. En Kiribati sigue en vigor el Plan estratégico de 2005 de lucha contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual (ETS), cuyo enfoque se basa en la protección de los derechos de todos los portadores del VIH/SIDA. El plan estratégico nacional se ha revisado y el proyecto final se ha distribuido entre los interlocutores locales y regionales para que formulen comentarios.

66. Kiribati cree firmemente que todas las personas, independientemente de su edad, sexo, estado o su condición de portadoras del VIH o el sida tienen derecho a vivir en paz y a estar protegidas contra la discriminación. Se están elaborando leyes y políticas para apoyar el plan estratégico nacional y otros instrumentos pertinentes como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. A largo plazo esas medidas eliminarán la estigmatización y los estereotipos, así como la discriminación de las personas que viven con el VIH o el sida.

## **14. Acceso a la justicia**

67. La Oficina de los abogados de los ciudadanos proporciona asesoramiento jurídico gratuito y presta asimismo servicios para la interposición de recursos desde las islas exteriores, permitiendo así un mayor acceso a la justicia. También ha aumentado el número de despachos privados de abogados, principalmente en Tarawa meridional. El Gobierno sigue invirtiendo en la educación jurídica de buena calidad para que los ciudadanos dispongan de más abogados.

68. El Tribunal Superior celebra audiencias periódicas en las islas exteriores, aunque la mayoría de los casos relativos a estas islas también se ventilan en Tarawa meridional. El Tribunal de Apelación celebra audiencias una vez al año en las que se atienden todos los casos de apelación.

#### **15. Planes de trabajo y empleo**

69. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo de los Recursos Humanos ha elaborado un proyecto de plan estratégico. El Ministerio vela por la observancia de la Ordenanza de empleo de 1977 y sus reglamentos. Se está estudiando el establecimiento de un contrato de trabajo escrito en consulta con el sector privado. Las reformas realizadas en 2008 incorporaron las prácticas idóneas de la OIT, en particular las normas sobre el trabajo infantil, como el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, y los Convenios sobre la edad mínima, la igualdad de remuneración y la discriminación en materia de empleo y ocupación.

70. En octubre de 2009 debería estar completado un proyecto de plan nacional de acción de empleo juvenil impulsado por la OIT. El Ministerio también completó en octubre de 2009 un proyecto de programa nacional sobre trabajo decente. También cabe citar a este respecto la Ley de sindicatos y organizaciones patronales y el Código de Relaciones Laborales (Arbitraje y Mediación), ambos en vigor, y el proyecto de ley de salud y seguridad en el trabajo.

### **D. Principales prioridades, compromisos e iniciativas nacionales**

#### **1. Prioridades nacionales**

71. El Plan Nacional de Desarrollo 2008-2011 pone de relieve seis esferas de política fundamentales: 1) Desarrollo de los recursos humanos; 2) Crecimiento económico y reducción de la pobreza; 3) Salud; 4) Medio ambiente; 5) Gobernanza; y 6) Infraestructuras. Se considera que estas esferas temáticas están en línea con los intereses y preocupaciones de los ciudadanos. Las políticas adoptan un enfoque basado en las prácticas idóneas.

72. La visión del Plan Nacional de desarrollo representa el objetivo del Gobierno a largo plazo, que es lograr una economía activa para el pueblo de Kiribati. Las estrategias de los ministerios principales se alinean con esta visión y están vinculadas a las seis grandes esferas de política fundamentales.

#### **2. Iniciativas gubernamentales**

73. El Gobierno considera que es importante establecer cuanto antes una comisión nacional de derechos humanos y una oficina de derechos humanos en Kiribati. También es urgente estudiar las opciones prácticas para proteger los derechos humanos de los ciudadanos contra las consecuencias del cambio climático y otras actividades humanas. Para complementar esto, el Gobierno también apoya la iniciativa del Foro de las Islas del Pacífico de estudiar el posible establecimiento de un mecanismo regional de derechos humanos.

#### **3. Peticiones**

74. Kiribati tiene que hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, la falta de capacidad, la escasez de recursos financieros y la deficiencia de las infraestructuras. Estas desventajas, junto con otras de orden natural, crean condiciones socioeconómicas especialmente vulnerables. Para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo es un verdadero reto alcanzar los Objetivos de Desarrollo del

Milenio y el Plan del Pacífico, así como, para Kiribati, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2008-2011. Esos problemas harán que sea especialmente difícil mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno.

75. El Gobierno de Kiribati pide a la comunidad internacional que tenga a bien considerar la posibilidad de proporcionarle:

a) Asistencia técnica y apoyo financiero para fomentar la capacidad de los médicos y los abogados locales y de la policía, con miras a fortalecer las capacidades en esas profesiones e instituciones a corto y medio plazo;

b) Asistencia técnica y financiera para mejorar la concienciación pública y la información sobre los derechos humanos mediante programas comunitarios de educación y actividades de sensibilización;

c) Asistencia técnica y apoyo financiero para mejorar la capacidad de la policía respecto de la promoción y el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales;

d) Asistencia técnica y financiera en aquellas esferas que la comunidad internacional considere que es necesario para mejorar la situación de los derechos humanos en Kiribati;

e) Asistencia financiera para poder participar plena y oportunamente en los foros regionales e internacionales, por ejemplo en cursos de formación educativa y estudios relativos a los efectos del cambio climático y las cuestiones en torno a la elevación del nivel del mar.

#### **4. Agradecimientos**

76. El Gobierno de Kiribati es responsable de la financiación de la delegación del Estado de Kiribati. El MISA, en nombre del Gobierno de Kiribati, reconoce con agradecimiento la asistencia técnica prestada por la SPC/RRRT y la Oficina regional del ACNUDH en Suva. Estas instituciones proporcionaron orientación y apoyo para el taller de capacitación y el intercambio y transferencia de experiencias y conocimientos para elaborar este primer informe a los fines del EPU. La SPC/RRRT aportará expertos técnicos para que presten asistencia al equipo de Kiribati antes de la presentación del informe en Ginebra.